



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** 2145-19388/17 FRIGORIFICO ANSELMO-LEVANTAMIENTO-sm

---

VISTO el expediente N° 2145-19388/17, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 14.989, los Decretos N° 1741/96, N° 242/18, la Disposición N° 1795/17 de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Inspección N° B 00142717/19/20 de fecha 20 de diciembre de 2017, se procedió a clausurar preventiva y totalmente a la firma FRIGORIFICO ANSELMO S.A. (CUIT N° 33-50063598-9), con establecimiento sito en Avenida Constituyentes y Ruta 228 s/N° de la localidad y partido de Tres Arroyos, cuyo rubro es Matanza de ganado preparación y conservación de carnes, elaboración de fiambres y embutidos, conforme lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que dicha medida preventiva se convalidó mediante la Disposición N° 1795/17 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales;

Que el área técnica informa que se han subsanado diferentes aspectos, ya sean documentales como de realización de mejoras en la planta de tratamiento, que habían originado la aplicación de la clausura total de la empresa. Teniendo en cuenta las adecuaciones efectuadas por la firma, considera pertinente el levantamiento de la clausura preventiva, intimándose a la firma a realizar distintas tareas;

Que tomó intervención la Dirección de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos indicando que, atento al informe técnico, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, en uso de las facultades conferidas a este Organismo Provincial por la Ley N° 14.989, procedería dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual

levante la medida cautelar impuesta al establecimiento de autos, intimándola al cumplimiento de lo detallado por el área técnica;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 242/18, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES  
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Levantar la Clausura Preventiva Total impuesta a la firma FRIGORIFICO ANSELMO S.A. (CUIT N° 33-50063598-9), con establecimiento sito en Avenida Constituyentes y Ruta 228 s/N° de la localidad y partido de Tres Arroyos, cuyo rubro es Matanza de ganado preparación y conservación de carnes, elaboración de fiambres y embutidos, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la firma citada en el artículo 1°, para que en el plazo de noventa (90) días, efectúe las tareas que a continuación se mencionan:

- a) Presentar el Estudio de Impacto Ambiental.
- b) Contar con foguista habilitado para la operación de los generadores de vapor, conforme Resolución N° 231/96.
- c) Presentar ante la Autoridad del Agua la solicitud de permiso de vuelco de efluentes líquidos y de explotación del recurso hídrico subterráneo.

ARTÍCULO 3°. El plazo indicado en el artículo 2°, deberá computarse como días corridos, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.